



NACIONAL



RESOLUCIÓN 414/2016
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Declarase de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el “IV CONGRESO NACIONAL DE ENTIDADES SOLIDARIAS DE SALUD”.

Del: 01/11/2016; Boletín Oficial 04/11/2016.

VISTO el Expediente N° 53.594/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por el Dr. Rubén Pili, Presidente de la OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES (O.A.M.), con el objeto de solicitar que se declare de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y auspiciar el “IV CONGRESO NACIONAL DE ENTIDADES SOLIDARIAS DE SALUD”, bajo el lema: “Qué Salud Queremos, Qué Salud Podemos”, que se realizará los días 18 y 19 de noviembre del corriente año, en instalaciones del NH - Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata.

Que según lo informado por el mencionado, el Congreso tiene como objetivo aportar las herramientas necesarias para mejorar la salud en la Argentina, en especial, su incidencia en entidades Solidarias de Salud, Mutuales, entidades Públicas y Privadas.

Que se abordaran temas vinculados a la política sobre salud y la seguridad social, salud en la Argentina: escenario actual y futuro; mediación y judicialización en la salud.

Que la declaración de interés no implica erogación alguna para este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [100](#) del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DECLARASE de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el “IV CONGRESO NACIONAL DE ENTIDADES SOLIDARIAS DE SALUD”, bajo el lema: “Qué Salud Queremos, Qué Salud Podemos”, que se realizará los días 18 y 19 de noviembre del corriente año, en instalaciones del NH - Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, organizada por la OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES (O.A.M.).

Art. 2°.- AUTORIZÁSE la utilización del Logo de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para el Congreso mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Dr. Luis Scervino, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud, P/A Resol. 147/2016.

Cdor. Sandro Taricco, Gerente General, Superintendencia de Servicios de Salud.

